

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2005

VISTO:

El Expediente N° 19.391-UARG-05; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita por el expediente de referencia la excepción al Régimen de Licencias establecido por Ordenanza 001 de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, a favor de la agente Graciela Agraso, para la atención de su hija Marisol Fernández Agraso, quien debió ser intervenida quirúrgicamente por displasia de rótula, operación que fue realizada en la ciudad de Buenos Aires;

Que el régimen de licencias aplicable al personal docente y de investigación y al personal de la carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral es el previsto por los Decretos Nacionales 3413/79 y modificatorios y normas reglamentarias, tal lo establecido en la Ordenanza 001-CS-UNPA ;

Que para los casos de atención de familiares enfermos, resulta de aplicación el inciso j del artículo 10 del Decreto 3413/1979, incorporado como anexo a la Ordenanza 001 que establece hasta veinte (20) días corridos por año calendario, continuos o discontinuos con goce de haberes, la que podrá prorrogarse sin goce de sueldo hasta un máximo de noventa (90) días más;

Que mediante Resolución Nro. 110/05-CS- UNPA se otorga a la Sra. Graciela Agraso, excepción al inciso j del artículo 10 del Decreto 3413/1979, incorporado como Anexo de la Ordenanza 001-CS-UNPA, a partir del 17 de julio de 2005 hasta el 31 de agosto de 2005 o hasta el alta médica del familiar, lo que suceda primero;

Que obra un pedido de nueva prórroga de excepción presentado por la Sra. Agraso, de los alcances del Decreto 3413/79;

Que con fecha 12 de septiembre de 2005 se dicta ad referéndum del Consejo Superior la Resolución de Rectorado N° 616/05 que prorroga la excepción otorgada mediante Resolución Nro. 110/05-CS-UNPA, a favor de la Sra. Graciela Agraso, a partir del 1º de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2005, de lo establecido en el inciso j del artículo 10 del Decreto 3413/1979, incorporado como Anexo de la Ordenanza 001-CS-UNPA, justificando el exceso de días de licencia con goce de haberes;

Que la Comisión Presupuesto y Reglamentaciones del Consejo Superior recomienda en su despacho modificar el Artículo 1º de la Resolución N° 616/05 agregando el párrafo "...2005 o hasta el alta médica del familiar, lo que suceda primero..." y ratificar dicho instrumento legal;

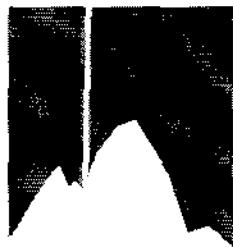
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución de Rectorado N° 616/05, donde dice: "...a partir del 1º de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2005..." deberá decir: "...a partir del 1º de septiembre y hasta el 16 de octubre de 2005 o hasta el alta médica del familiar, lo que suceda primero..."

ARTICULO 2º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 616/05, dictada ad-referendum del Consejo Superior, que como anexo forma parte de la presente, con la mo-



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

dificación efectuada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

Río Gallegos, 12 de septiembre del año 2005.

VISTO:

El Expediente N° 19.391-UNPA-05, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 7/8 de las presentes actuaciones obra Res. N° 110/05 del Consejo Superior mediante la cual se exceptúa a la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo, Sra. Graciela AGRASO de lo establecido en el Artículo 10° - Inciso "j", del Régimen de Licencias de esta Universidad establecido por Ordenanza del Consejo Superior N° 001-96 ;

Que dicha excepción se fundamenta en que la agente en cuestión se encuentra en uso de Licencia por atención a familiar, dado que su hija Marisol FERNANDEZ AGRASO, ha sido intervenida quirúrgicamente y hasta el día de la fecha no se le ha dado el Alta Médica;

Que dado que la excepción otorgada se efectuó hasta el 31 de agosto del año 2005; la agente en cuestión presentó un pedido de nueva prórroga , y obra el Vº.Bº del señor Decano de la Unidad Académica Río Gallegos para su otorgamiento;

Que en el régimen vigente de licencias antes mencionado, se establece que cada agente puede usufructuar de hasta 20 (veinte) días de Licencia con goce de haberes para atención de un familiar enfermo que requiera de sus cuidados, plazo que podrá prorrogarse sin goce de sueldo hasta el término de 90 (noventa) días;

Que la presente tramitación es competencia del Consejo Superior, pero dado la urgencia de resolución del presente trámite se cree conveniente dictar el presente instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- PRORROGAR la excepción otorgada mediante Res. N° 110/05 del Consejo Superior de fecha 12 de agosto del corriente año , a favor de la agente del Cuerpo de Administración y Apoyo Graciela AGRASO (C.U.I.L.N° 27-11502950-4) , a partir del día 1º de septiembre del año 2005 y hasta el día 16 de octubre del corriente año de lo establecido en el Artículo 10° - Inciso "j" de la Ordenanza del Consejo Superior N° 001/96., por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2º.- JUSTIFICAR el exceso de inasistencias por los días de asistencia al grupo familiar, con goce de haberes, por el periodo indicado en el Artículo precedente.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión a su regreso deberá presentar ante la Dirección de Recursos Huamnos, los correspondientes comprobantes que justifiquen el otorgamiento de la licencia que se prorroga-

A 16

Quirly
Jefe Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Dirección de Recursos Humanos,
Unidad Académica Río Gallegos, élévese al Consejo Superior para su
ratificación notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hacienda y Administración

Electo por el Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº 616 -2005.-

Es COPIA AUTÉNTICA ENTRIGADA

Gauell
Gauell
Jefe Departamento de Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral